

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

FECHA 08/08/2016

CÓDIGO

PÁGINA 1



RESOLUCIÓN No 0 5 7 Mede 2022



POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE MAPAS Y PLANOS EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005, Acuerdo 01 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a las condiciones técnicas del diseño, dibujo y levantamientos topográficos en la presentación de los planos que se realizan en la entidad, se debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 643 de 2018 "Por la cual se adoptan las Especificaciones Técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del Levantamiento Topográfico planimétrico para casos puntuales", y con las del Catálogo de Representación Cartográfica Básica Digital IGAC.

Que, en los informes derivados de los levantamientos topográficos y las correspondientes salidas gráficas se debe aplicar lo establecido en la Resolución Conjunta IGAC N° 1101 y SNR N° 11344 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias".

Que, la entrega de los productos cartográficos debe ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartográfia básica oficial de Colombia".

Que, para la elaboración de los mapas y planos requeridos se deben tener en cuenta las definiciones de todos los elementos que se relacionan en el documento adjunto.

Que, en reunión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobaron los formatos para presentación de mapas y planos por parte de Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar por parte de la entidad los formatos para presentación de mapas y planos.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los formatos para presentación de mapas y planos en el Banco Inmobiliario de Floridablanca.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral de la presente resolución los formatos presentados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del BIF en reunión celebrada el 4 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de los formatos y el documento que contiene las características técnicas para su presentación, en la página web del Banco Inmobiliario de Floridablanca www.bif.gov.co, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
CALIDAD	JULIO/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16
				1	



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

FECHA 08/08/2016

CÓDIGO **PÁGINA 2**



FECHA

08/08/16

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a todos los funcionarios del BIF y hacer extensivo en archivo editable (Autocad) los formatos adoptados para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 4 de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Floridablanca, a los

0 4 MAR 2022

JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA

Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz PE - Talento Humano

Revisó: Chabely P. Florez C

Secretaria General y Administrativa



COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN 03 FECHA 20/08/2021

PÁGINA 1



CARACTERISTICAS TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE LOS MAPAS Y PLANOS

CÓDIGO

Para la elaboración de los mapas requeridos deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- 1. Área de representación gráfica: Es la sección del mapa donde se presenta la representación gráfica del terreno con los elementos correspondiente al área de interés; se incluye la base topográfica a una escala adecuada y demás información cartográfica existente en el área de acuerdo a las convenciones preestablecidas en el "Catálogo de representación cartografía básica digital IGAC escala 1:1000 o 1:2.000", adjuntos a este documento.
- 2. Grilla: Es una cuadricula que sirve de guía para localizar un punto específico de acuerdo a un Sistema de coordenadas. El valor de la coordenada "Este" debe aparecer en el extremo superior e inferior de la respectiva línea vertical y el valor de la coordenada "Norte" en el extremo izquierdo y derecho de la respectiva línea horizontal. El espaciado entre las líneas verticales y horizontales debe ser el mismo, y debe estar de acuerdo a la escala. La ubicación de las líneas debe corresponder con valores enteros de las coordenadas. El origen de coordenadas debe ser el adoptado por el Instituto geográfico Agustín Codazzi.
- 3. Símbolo Norte: Los mapas deberán estar orientados en dirección norte sur, y esta dirección debe ser representada en el mapa por el símbolo que se indica en la esquina superior izquierda o derecha dependiendo de la saturación del dibujo.
- 4. Rotulo: Corresponde a los elementos de identificación del mapa, y está ubicado en la parte derecha del mapa, consta de los siguientes ítems:
- Nombre del municipio con su correspondiente escudo: se utiliza para 4.1. representar la institucionalidad a la cual pertenece la entidad.
- Nombre de la entidad con su correspondiente escudo y director general: se 4.2. utiliza para representar la entidad generadora de la información y el responsable legal de la entidad.
- Título: Se utiliza para escribir de forma concisa el contenido que se representa 4.3. en el mapa.
- Convenciones 4.4.
- 4.4.1 Convenciones generales: Las convenciones generales son las utilizadas en todos los tipos de mapas requeridos porque representan características identificables y sirven de soporte espacial a los elementos específicos o los complementan.
- 4.4.2. Convenciones específicas: Las convenciones específicas son las que corresponden básicamente a las características propias de cada mapa, estas deben ubicarse junto a las convenciones generales en el rotulo, allí deben aparecer los símbolos de los elementos presentes en el área de representación gráfica, de acuerdo a los anexos de simbología, con su respectivo significado.
- Sistema de Referencia: El Marco Geocentrico Nacional de referencia es 4.5. MAGNA-SIRGAS, establecido mediante resolución 068 de 2005, o aquel que lo

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA	
COMITÉ INSTITUCIONAL DE	AGOSTO/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL DE	20/08/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL	20/08/2021	1
GESTIÓN Y DESEMPEÑO		GESTIÓN Y DESEMPEÑO		DE GESTIÓN Y		
				DESEMPEÑO		

A Marine Committee of the Committee of t

and the second of the second o

- A TO THE SECOND AT A TO THE SECOND TO A SECOND ASSESSMENT OF A TOTAL ASSESSMENT OF A TOT
- andre de la companya La companya de la co La companya de la co
- and the first term of the state of the state
- TO THE TO THE MARKET OF THE PARTY OF THE PAR
- And the second of the second o
 - St. U.L. 1200 300.1
- A TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF THE STATE OF THE STAT
- is and that is a few of the well supplied the process and the best of the supplied of the su
- n komon more en la compania de la compaña de la compaña de la compania de la compania de la compania de la comp La compania de la co

And the second of the second o



COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN 03 FECHA 20/08/2021

PÁGINA 2



modifique o la sustituya. La Proyección cartográfica será definida en el origen único de coordenadas CTM12. La información presentada en el mapa debe estar amarrada al Sistema de Referencia o red geodésica vigente.

4.6. Localización General: Corresponde a un mapa a mayor escala, que permita identificar la localización de la vista general en el correspondiente municipio.

CÓDIGO

- 4.7. Fuente de información: Debe corresponder a la información o hacer referencia al autor o al organismo del que se toman los datos con los cuales se diseñó el mapa.
- 4.8. **Escala gráfica**: Se utiliza para representar gráficamente la escala numérica que indica la relación en el tamaño de los objetos reales y el plano dibujado.
- 4.9. **Escala:** la escala indica la proporción con que están representados los objetos reales del terreno dentro del mapa, la escala se debe ajustar con el fin de generar salidas graficas correspondiente a centenas o 5 decenas.
- 4.10. **No. del plano**: Corresponde al número del plano dentro de la serie de salidas gráficas, por ejemplo, si un mapa (del mismo nombre) está dividido en 4 planos, estos deben numerarse así: 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4, 4 de 4.
- 4.11. **Fecha**: corresponde a la fecha de elaboración del mapa, debe escribirse en orden de día, mes y año, utilizando números arábigos.
- 4.12. Elaboró: Se coloca el nombre y matricula profesional de la persona que elaboró el mapa.
- 4.13. **Aprobó:** Se coloca el nombre y matricula profesional de la persona que aprueba el mapa.

Formatos Entregables: entregar los formatos digitales de los mapas, esto podrá hacerse en formatos CAD (dibujos digitales) Info (coberturas SIG), o formatos de visualización. Formatos CAD: Todos los dibujos deberán tener las mismas condiciones de los mapas en papel, incluyendo las escalas reales y las coordenadas que permitan su georreferenciación; cada una de los elementos temáticos del mapa, deberán presentarse en layer independientes incluyendo anotaciones y niveles de texto, los elementos con forma de polígonos deberán estar debidamente cerrados, de manera que sea posible correr la respectiva topología, se debe evitar la alta densidad de achurados con el fin de no hacer demasiado pesados los archivos.

Formatos de visualización: Deben corresponder básicamente a formatos PDF, en la cual el mapa contenga exactamente los mismos elementos del mapa en papel.

Nota: la presentación de formatos digitales no reemplaza la presentación de los mapas en papel.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	AGOSTO/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	20/08/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y	20/08/2021

- Andrew Community (1997) - Andrew (1997) - Andrew (1997) - Andrew (1997) - Andrew (1997) - An

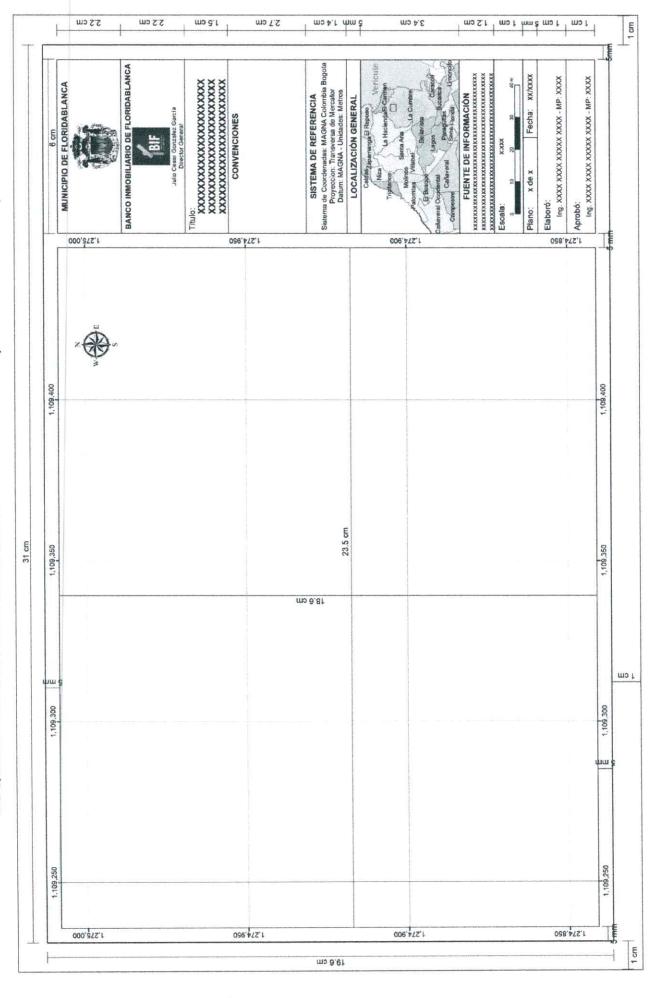
er in the first that the experience of the exper

Market market to the second of the second of

n in the state of the Windowski and a second and the state of the stat

and the first of the particle of the first o

ESQUEMA DE DISTRIBUCION ESPACIAL DEL MAPA (TAMAÑO OFICIO)



ர மோசோர் டி SISTEMA DE REFERENCIA Sistema de Coordinadas, MAGNA Colombia Bogota Proyeccion: Transversa de Mercator Datum: MAGNA - Unitades: Metros BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Ing. XXXX XXXX XXXX SXXX - MP. XXXX Ing. XXXX XXXX XXXXX - MP; XXXX MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Fecha: xx/xxx FUENTE DE INFORMACIÓN **LOCALIZACIÓN GENERAL** CONVENCIONES e cm ESQUEMA DE DISTRIBUCION ESPACIAL DEL MAPA (TAMAÑO CARTA) Plano: x de x Elaboró: Aprobó: XXX,XXX,X XXXXXXXXXX XXX,XXX,X X,XXX,XXX XXXXXXXX 18.2 cm 27.9 cm XXXX,XXX XXX'XXX'X 20.5 cm XXXXXXXX XXXX,XXX шш <u>6</u> X,XXX,XXX XXXXXXX XXX,XXX,X xxxxxxxxx XXX.XXX.X XXX.XXX.X 19.2 cm

2.2 cm

2.2 cm

mo 8.1

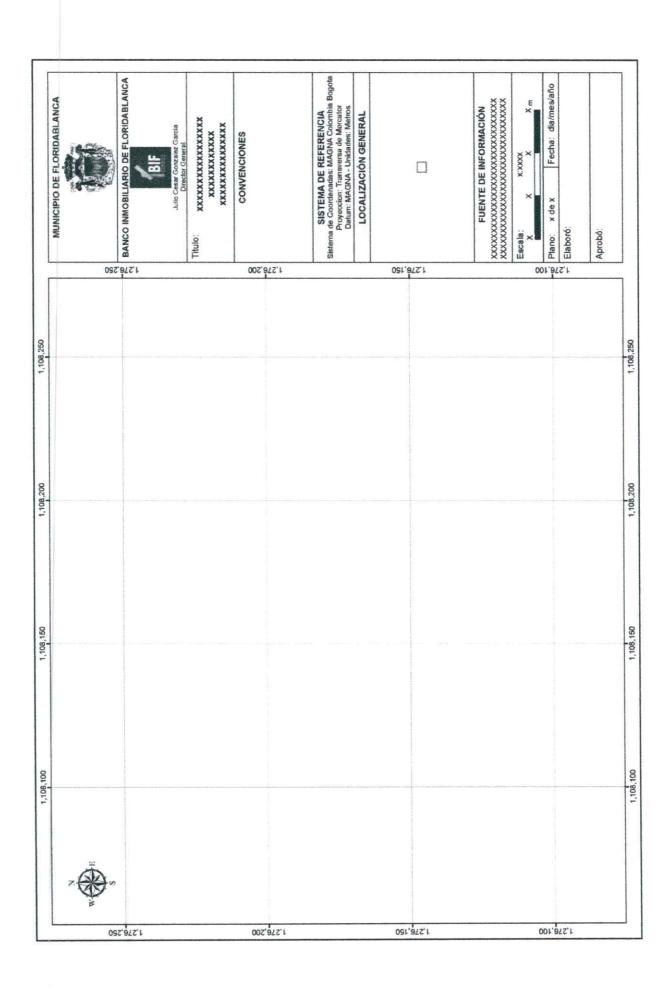
2.5 cm

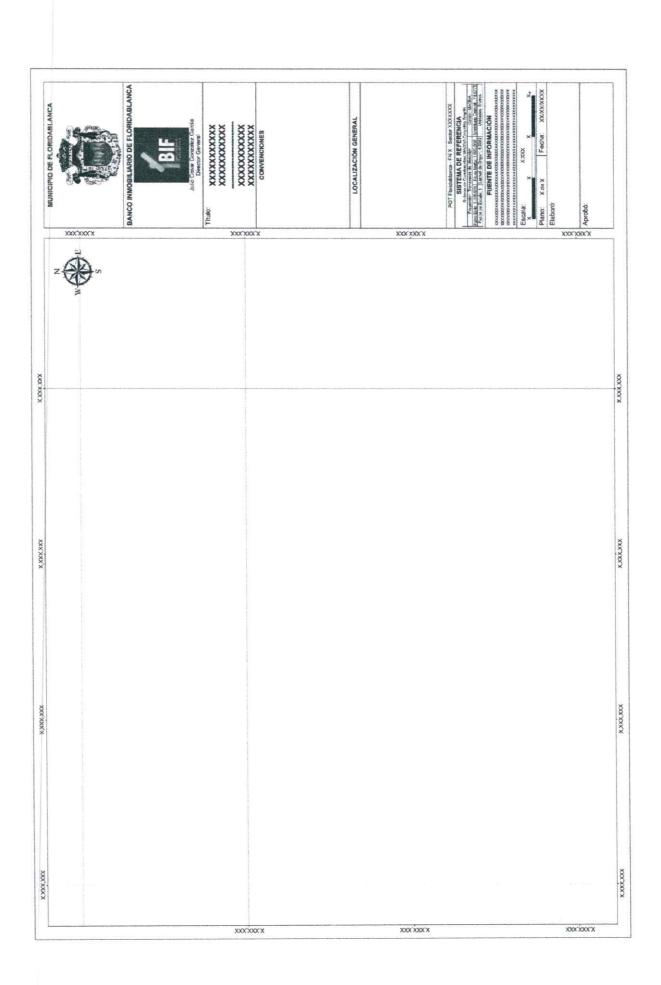
mo E.1 mm d

mo 6.6

1.2 cm

ESQUEMA GENERAL DE PRESENTACION DE MAPAS (CARTA U OFICIO)







COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN 03

FECHA 20/08/2021

CÓDIGO

PÁGINA 3



Así mismo, es importante mencionar que las condiciones técnicas del diseño de los planos entregados deben ser acorde a lo establecido en la resolución 643 de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales" y del catálogo de representación cartografía básica digital IGAC escala (1:1.000, 1:2000, 1:10.000 o 1:25.000) acorde a la salida grafica generada.

Además, se deben aplicar todos los lineamientos técnicos establecidos en la resolución conjunta IGAC No. 1101 y SNR No. 11344 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias" en los informes derivados de los levantamientos topográficos y las correspondientes salidas gráficas.

La entrega de los productos cartográficos debe ajustarse de igual manera a la resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".

Proyectó: John Fredy Sanchez Vega Contratista Esp. SIG

Revisó:

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	AGOSTO/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	20/08/2021	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	20/08/2021

A THE CONTRACT OF THE CONTRACT

A COMPANY OF THE STATE OF THE S

- 1